

RESOLUCIÓN Nº 120 DE 2025

“Por medio de la cual se actualizan los lineamientos del programa de excelencia institucional denominado ‘LOS + NOTables FNA’ y se dictan otras disposiciones”

LA PRESIDENTA DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A.

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, en especial las señaladas en el Decreto 154 de 2022, las contenidas en los estatutos sociales y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. es una entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizado por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del Estado, y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la Rama Ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación del Estado y de los empleadores de ofrecer formación y habilitación profesional y técnica, y de propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar, lo cual se materializa mediante programas de práctica laboral en entidades públicas.

Que el artículo 15 de la Ley 1780 de 2016 “Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones”, define la “práctica laboral” como una actividad formativa desarrollada por estudiantes de programas de educación superior, en un ambiente laboral real, con supervisión, relacionada con su área de estudio, y que no constituye relación laboral, salvo que se desnaturalice su carácter pedagógico.

Que la Ley 2043 de 2020 “Por medio de la cual se reconocen las prácticas, laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones”, reconoce de manera obligatoria que las prácticas laborales realizadas en el sector público tienen el carácter de experiencia profesional y/o relacionada, lo que fortalece su valor formativo y su impacto en la empleabilidad juvenil.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), mediante Concepto 033651 de 2021, manifestó que las prácticas laborales en entidades públicas deben ser promovidas como escenarios formativos que cuentan como experiencia para el acceso al servicio público, en el marco del programa Estado Joven y conforme a la Ley 1780 de 2016

Que mediante la Resolución 001 de 2024 se adoptó el programa de excelencia institucional denominado “LOS + NOTables FNA”, la cual fue modificada por la Resolución 047 de 2025.

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. requiere actualizar la reglamentación del programa “LOS + NOTables FNA” con el fin de : unificar la reglamentación vigente, ajustar el programa el cual va dirigido exclusivamente a la modalidad de prácticas laborales acorde con la normatividad que rige la materia y optimizar la vinculación de talento joven.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

RESOLUCIÓN N° 120 DE 2025

“Por medio de la cual se actualizan los lineamientos del programa de excelencia institucional denominado ‘LOS + NOTAbles FNA’ y se dictan otras disposiciones”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Objeto: El programa "LOS +NOTAbles FNA", tiene como fundamento desarrollar las políticas del Gobierno Nacional relacionadas con el impulso para la generación del primer empleo, como un mecanismo que impacte positivamente en la primera vinculación laboral de los jóvenes colombianos, por lo tanto, se desarrolla esta iniciativa bajo los siguientes valores: honestidad, respeto, compromiso, justicia, trabajo de equipo eficiente, diligencia y transparencia corporativa, adicionalmente le son aplicables los establecidos por el Código de Integridad, Transparencia y Conducta Ética.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modalidad del Programa: El programa de excelencia "LOS + NOTAbles FNA", se implementará únicamente bajo la modalidad de Práctica Laboral.

En concordancia con lo expuesto, quienes adelantan la carrera de Derecho únicamente podrán vincularse a través de la práctica laboral conforme a lo establecido en la Ley 1780 de 2016 y demás normas concordantes. No habrá vinculación para adelantar la judicatura en la Entidad.

La modalidad implementada en desarrollo del programa de excelencia "LOS + NOTAbles FNA" será de carácter remunerado, mediante un apoyo económico. La práctica deberá efectuarse de manera presencial en el Fondo Nacional del Ahorro S.A., como requisito para la obtención del título profesional y tendrá una duración de seis (6) meses.

PARAGRAFO: La modalidad de Práctica Laboral se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la Ley 1780 de 2016, la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se regulan las prácticas laborales", demás normas concordantes y las que las reemplacen o modifiquen, en cuanto a la orientación, apoyo, coordinación de actividades, elaboración de documentos, revisión, organización, apoyo en gestión de trámites y demás actividades relacionadas con los objetivos misionales y cargas administrativas de los procesos de las áreas misionales, de apoyo, estratégicas y de soporte de la Sociedad a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Proceso de Selección: El proceso de selección de los practicantes será publicado en el sitio web oficial del Fondo Nacional del Ahorro S.A., el cual contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Los Requisitos para la inscripción.
2. Los criterios de selección.
3. Los plazos establecidos para el proceso de selección, los cuales serán perentorios.
4. Apoyo económico.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

RESOLUCIÓN Nº 120 DE 2025

“Por medio de la cual se actualizan los lineamientos del programa de excelencia institucional denominado ‘LOS + NOTables FNA’ y se dictan otras disposiciones”

Parágrafo Primero. La participación requerirá el cumplimiento íntegro de los requisitos de la inscripción. Las personas que no acrediten la totalidad de las condiciones exigidas no podrán avanzar en las siguientes etapas del proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. Requisitos para la inscripción: Los aspirantes al programa "LOS + NOTables FNA", deberán presentar los siguientes documentos para la inscripción:

1. Hoja de vida.
2. Certificación de promedio acumulado de la carrera expedida por la universidad que corresponda, donde se indique que el estudiante cumplió con los requisitos académicos para realizar la práctica laboral con un promedio acumulado de 4.0 u 8.0 o sus equivalentes, según ponderación académica.
3. Fotocopia de la cédula.

Parágrafo. Las solicitudes que no cumplan los requisitos para la inscripción de que trata el presente artículo no podrán continuar con el proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Criterios de Selección Los aspirantes al programa "LOS + NOTables FNA", estarán sujetos a la siguiente ponderación:

VALOR	CONCEPTO
30%	Promedio Académico
25%	Prueba de Conocimientos
20%	Evaluación de Habilidades Blandas
15%	Entrevista
10%	Pruebas Psicométricas

PARÁGRAFO: Se establece un 5% adicional a los estudiantes que cuenten con criterio diferencial, tales como pertenecer a comunidades indígenas, afrocolombianas o ser jóvenes en condición de desplazamiento forzoso, provenientes de distintas regiones del país. En caso de que cuente con algunos de estos criterios deberá anexar el certificado correspondiente como requisito de inscripción.

ARTÍCULO SEXTO. Número de vinculaciones. El número de estudiantes seleccionados se encontrará condicionado a la capacidad presupuestal que tenga el Fondo Nacional del Ahorro S.A. para cada vigencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia y derogatorias: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 001 de 2024 y 047 de 2025.

No obstante, lo anterior, los practicantes activos o judicantes que a la fecha de expedición de la presente Resolución se hayan vinculado bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 001 de 2024 y la Resolución 047 de 2025, se regirán por las disposiciones allí

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

RESOLUCIÓN N° 120 DE 2025

“Por medio de la cual se actualizan los lineamientos del programa de excelencia institucional denominado ‘LOS + NOTables FNA’ y se dictan otras disposiciones”

consagradas. En ese sentido, su vinculación, requisitos, deberes, derechos u obligaciones no se ven modificadas por el presente acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a 24 NOV 2025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LAURA MILENA ROA ZEIDÁN
Presidente

Elaboró: Jullly Katterine Leal Vanegas – Profesional 06 GGH
Elaboró: Nelcy Alejandra Rincón Morantes- Profesional GGH
Revisó: Lilliana Góngora Vargas–Profesional 01- GGH
Revisó: Andrea Carolina Jiménez Herrera- Profesional -GGH
Aprobó: Óscar Oswaldo Mahecha Reina –Gerente Gestión Humana
Aprobó: María Alejandra Salas – Vicepresidenta Jurídica
Aprobó: Zulma Patricia González Muñoz –Gerente Asesorías y Conceptos